

con una participación estatal como propietario o accionista en más del 50%; y los fideicomisos mercantiles que se utilicen como mecanismo para procesos de Titularización.

QUE, el artículo 20 del citado Reglamento establece los requisitos que deberá contener la solicitud de inscripción de Negocios Fiduciarios en el Registro del Mercado de Valores;

QUE, los Departamentos de Registro y Jurídico de Mercado de Valores mediante Informe No. SC.IMV.RMV.DJM.V.03.157.314 de 10 de noviembre de 2003; emiten pronunciamiento favorable para la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO IMBABURA - EL RETORNO CERO CERO UNO";

EN, ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Administrativa No. ADM. 03097 de 26 de marzo de 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO IMBABURA - EL RETORNO CERO CERO UNO", referido en el Considerando Primero de esta Resolución, cuya fiduciaria es la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A. con el contenido de esta Resolución;

**ARTICULO TERCERO.-** Este acto de inscripción no implica por parte de la Superintendencia de Compañías ni de los miembros del Consejo Nacional de Valores, responsabilidad alguna ni garantía sobre el contenido del contrato, en concordancia con el artículo 6, literal k) del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, dentro de los quince días posteriores a su notificación. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a este Despacho, previo a la inscripción.

**ARTICULO QUINTO.-** Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 NOV. 2003

Econ. Catalina P. de León

027108 E.L.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CYEDE  
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CYEDE CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 900.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4409 de 04 DIC. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 2'100.000,00 dividido en 2'100.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 04 DIC. 2003.

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO**

031800

correspondiente a hall de acceso, área de gradas, área de ascensores que sumada nos da un área de 47,40 m<sup>2</sup>, con lo que obtenemos:  
AREA NETA = 224,14 M<sup>2</sup>.  
3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE TOPOGRAFIA:  
La propiedad se encuentra en una zona de topografía plana a nivel del mar y una temperatura media de 18 C.  
4.- INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA:  
La propiedad en mención dispone de servicio de Energía Eléctrica, Alcantarillado, Agua Potable, línea de teléfono (todos los servicios de infraestructura se encuentran suspendidos)  
5.- ACCESIBILIDAD:  
El acceso a la propiedad se lo realiza directamente por Av. Victor Manuel Rendón hasta llegar a la calle Lorenzo de Garalico en donde queda ubicada la propiedad motivo del presente avalúo, para mejor ubicación el inmueble se encuentra en el costado Norte del Parque Centenario de la Ciudad de Guayaquil en la Calle Victor Manuel Rendón # 1008.  
6.- USO DEL SUELO:  
El uso exclusivo para vivienda y comercio  
7.- DESCRIPCION:  
La propiedad consta del piso sexto (sexto en ascensores) del edificio Huancavica  
- Dos salones grandes con sus respectivas baterías sanitarias.  
- Dos habitaciones pequeñas  
- Una habitación grande con un baño completo  
- Hall de acceso, área de gradas y área de ascensores.  
8.- SISTEMA CONSTRUCTIVO:  
PISO SEXTO (SEPTIMO EN ASCENSORES):  
Cubierta: De losa de hormigón armado.  
Paredes: De bloque anticipo y pintado de mediana calidad.  
Pisos: Marmolina de mediana calidad.  
Verjantes: De aluminio y vidrio de mediana calidad.  
Puertas interiores: De madera de mediana calidad.  
Instalaciones eléctricas: El sistema de iluminación y el de fuerza se encuentran sin funcionamiento.

rán posturas que cubran las cercas partes del avalúo por lo menos, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado.  
Dr. Manuel Amón Medina.  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
al/2031583 a.c. gerencia

**SOCIEDADES  
CIVILES**

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "VASQUEZ LOPEZ & ASOCIADOS"**  
CAUSA No. 998-2003-GN  
Estructura de Constitución celebrada ante el Notario Tercerino Octavio del Cantó Quito, Dr. Remigio Aguilar Aguilar, el 09 de Junio del 2003.  
Socios. Nombre, Nacionalidad y Domicilio de los socios que lo forman: Carlos Alfonso Vázquez López, Patsy Niboba Vázquez Jaramillo, Patricio Venavé Vázquez Jaramillo, Edwin Fernando Vázquez Fariango, Oswaldo Fabián Vázquez Fariango, Daniel Arturo Queval Vázquez, Sherman Arturo Vázquez Villacris, Luis Alberto Vázquez López, Rommel Arturo Vázquez Torres, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Zola María Mira Vázquez, Olga Marina Queval Vázquez, Rosario Esperanza Queval Vázquez, María Leonor Vázquez López, Hugo Gerardo Godoy Vázquez, Luis Hernán Godoy Vázquez, Jorge Elias Vázquez López, Mariana de Lourdes Vázquez Herrera y Melva Clementina Godoy Vázquez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de El Angel, provincia del Carchi, y de paso por esta ciudad de Quito, Victor Manuel Mira Vázquez, Marco Bolívar Mira Vázquez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura y de paso por esta ciudad de Quito, Miguel Angel López Vázquez, Renan Patricio Vázquez.